



**RESOLUCIÓN No. 0572 - 1**  
**(02 de mayo de 2018)**

Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 0572 de 02 de mayo de 2018 de la Convocatoria Pública de mediana cuantía No. 218103

**LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el Acuerdo 026 de 2004, proferido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, acto administrativo a través del cual se instauró el Estatuto de Contratación de la Institución en su artículo 3º establece: "El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas.", tal como ocurrió en el presente caso.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: "Convocatoria Pública de Mediana Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv). La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad."

Que mediante Resolución No. 0519 de 18 de abril de 2018 la Universidad de Nariño dio apertura al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 218103 de 2018, con el objeto de "Contratar un equipo de profesionales técnico – pedagógico y administrativo para la ejecución de los contratos administrativos 2460-17, 2529-17 y 2537-17."

Que mediante Resolución No. 0572 de 02 de mayo de 2018, se adjudicó la Convocatoria Pública de mediana cuantía No. 218103, a los siguientes proponentes:

**"(...) RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.**

ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 218103 de 2018, que tiene por objeto: "Contratar un equipo de profesionales técnico – pedagógico y administrativo para la ejecución de los contratos administrativos 2460-17, 2529-17 y 2537-17." a:

- **AURA LUCY MORA BURBANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.834.618 de Pasto, por valor de **once millones de pesos (\$11.000.000) m/cte.** Para el perfil 1: 1 profesional líder de ejecución de proyectos.
- **GABBY LORENA INSUASTI SALAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.951.622 de Pasto, por valor de **seis millones de pesos (\$6.000.000) m/cte.** Para el perfil 2: 1 profesional administrativo.
- **JULIAN ALBERTO ROSERO SOLARTE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.974.999 de Pasto, por valor de **siete millones quinientos mil pesos (\$7.500.000) m/cte.** Para el perfil 3: 1 profesional experto en cátedra de paz.
- **ALVARO ALEXANDER MARTINEZ NAVARRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.387.169 de Pasto, por valor de **seis millones de pesos (\$6.000.000) m/cte.** Para el perfil 5: 1 profesional para la creación de un medio interactivo.
- **JULIAN DARIO BURBANO HUERTAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.069.808 de Pasto, por valor de **seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos (\$6.444.400) m/cte.** Para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva.
- **MARITZA DEL ROSARIO FUEL TOBAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.914.819 de Ipiales, por valor de **tres millones doscientos noventa y dos mil doscientos pesos (\$3.292.200) m/cte.** Para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva.
- **SANDRA MARCELA LUNA GOMEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.085.268.385 de Pasto, por valor de **tres millones ciento setenta y dos mil doscientos pesos (\$3.172.200) m/cte.** Para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva.
- **OLGA MILENA CASTRO JURADO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.314.894 de Pasto, por valor de **tres millones trescientos seis mil doscientos pesos (\$3.306.200) m/cte.** Para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva.
- **JAVIER ANDRES JOJOA ROSERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.748.435 de Pasto, por valor de **tres millones trescientos seis mil doscientos pesos (\$3.306.200) m/cte.** Para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva.
- **YULI MARCELA RIASCOS LOPEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.082.743 de Pasto, por valor de **tres millones ciento veintidós mil doscientos pesos (\$3.122.200) m/cte.** Para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva.
- **LUIS FELIPE BURBANO HUERTAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.276.121 de Pasto, por valor de **tres millones doscientos setenta y dos mil doscientos pesos (\$3.272.200) m/cte.** Para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva.
- **DIEGO FELIPE ROSERO ENCISO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.282.706 de Pasto, por valor de **tres millones doscientos noventa y dos mil doscientos pesos (\$3.292.200) m/cte.** Para el perfil 6: 9 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva.
- **FABIO MAURICIO DIAZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.389.302 de Pasto, por valor de **siete millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos dieciséis pesos (\$7.548.316) m/cte.** Para el perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz.
- **JUAN JOSE CASTRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.265.415 de Calima, por valor de **ocho millones ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos (\$8.133.342) m/cte.** Para el perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz.
- **ROSA ANGELA BASTIDAS VELASCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.954.828 de Pasto, por valor de **ocho millones seiscientos trece mil trescientos cuarenta y dos pesos (\$8.613.342) m/cte.** Para el perfil 7: 3 talleristas para la implementación de la cátedra de la paz.
- **ANA CRISTINA ENRIQUEZ ARELLANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.716.306 de Pasto, por valor de **ocho millones quinientos veinticinco mil pesos (\$8.525.000) m/cte.** Para el perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico.
- **ELBA LUCY MUÑOZ IBARRA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.830.877 de Pasto, por valor de **ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos (\$8.355.000) m/cte.** Para el perfil 7: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico.
- **BETTY DEL SOCORRO CEBALLOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.733.101 de Pasto, por valor de **nueve millones quinientos**

**veinticinco mil pesos (\$9.525.000) m/cte.** Para el perfil 7: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico.

- **LEYDY ESNEDA OBANDO MIRAMAG**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.314.898 de Pasto, por valor de **seis millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos (\$6.948.000) m/cte.** Para el perfil 7: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico.

Que revisada la Resolución de Adjudicación N° 0572 del 02 de mayo de 2018, se detectó un error de digitación, denominado "lapsus calami", entendiéndose esta locución latina como un "tropiezo involuntario e inconsciente de escribir". Tan es así que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 ha regulado la situación estableciendo en forma literal que:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que recientemente la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, se refirió a la relevancia de ciertos errores que comete incluso el propio operador judicial o el sentenciador al redactar una decisión judicial (Sentencia de Casación 110 del primero de junio de 2005 exp. 06327-01), el error de digitación se presentó en la parte resolutive de la adjudicación en mención, con respecto al número de perfil destinado para los siguientes proponentes:

- "(...) **ELBA LUCY MUÑOZ IBARRA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.830.877 de Pasto, por valor de **ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos (\$8.355.000) m/cte.** Para el perfil 7: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico.
- **BETTY DEL SOCORRO CEBALLOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.733.101 de Pasto, por valor de **nueve millones quinientos veinticinco mil pesos (\$9.525.000) m/cte.** Para el perfil 7: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico.
- **LEYDY ESNEDA OBANDO MIRAMAG**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.314.898 de Pasto, por valor de **seis millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos (\$6.948.000) m/cte.** Para el perfil 7: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico."

Que en relación con la identificación del perfil de los proponentes adjudicados, es menester mencionar que el error de digitación se dio frente al número "7", pues según el pliego de condiciones y el desarrollo de las etapas precontractuales la identificación del perfil siempre fue "8", tan es así que la modificación no afecta sustancialmente el proceso de contratación de la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía N° 218103.

Que en consecuencia, considerando que las reglas contenidas en el pliego de condiciones son de obligatorio cumplimiento y su desconocimiento compromete la validez de los actos expedidos por la entidad pública y también su responsabilidad, resulta necesario corregir el error de digitación contenido en la parte resolutive de la Resolución de Adjudicación N° 0572 del 02 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2017, que al tenor literal dispone:

**"Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada con todos los interesados, según corresponda".

Que en virtud de lo anterior, se procede a enmendar el error de digitación del número de perfil correspondiente al perfil 7: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico, a tres (3) de los cuatro (4) profesionales adjudicados para el perfil referenciado, contenido en la Resolución No. 0572 de 02 de mayo de 2018.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

#### **ARTÍCULO 1°**

Corregir la Resolución No. 0572 de 02 de mayo de 2018, por medio de la cual se adjudicó la Convocatoria Pública de mediana cuantía No. 218103, respecto del número de perfil al cual se postularon los siguientes proponentes:

- **ELBA LUCY MUÑOZ IBARRA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.830.877 de Pasto, por valor de **ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos (\$8.355.000) m/cte.** Para el perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico.
- **BETTY DEL SOCORRO CEBALLOS RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.733.101 de Pasto, por valor de **nueve millones quinientos veinticinco mil pesos (\$9.525.000) m/cte.** Para el perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico.
- **LEYDY ESNEDA OBANDO MIRAMAG**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 59.314.898 de Pasto, por valor de **seis millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos (\$6.948.000) m/cte.** Para el perfil 8: 4 talleristas para la implementación del modelo de acompañamiento pedagógico.

**ARTICULO 2°.**

Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**ARTICULO 3°.**

Rectoría, Junta de Compras y Contracción, Oficina de Compras y Contratación, Facultad de Educación anotarán lo de su cargo.

**ARTÍCULO 4°.**

Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y la página web institucional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

  
**MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI**  
Rectora (E)

Proyectó: Dayana Mora Acosta - Profesional Jurídico Oficina de Compras y Contratación.  
Revisó: Lisseth Toro Robles - Coordinadora Oficina de Compras y Contratación.  
Revisó: Director Departamento Jurídico

